



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 029 - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

Arequipa, 04 MAR 2014

VISTO:

El Escrito, asignado con el CUT N°132685-2013, con fecha de recepción 29 de Noviembre del 2013, presentado por la Presidente de la Comisión de Usuarios Santa Ana Doña Zenobia Eleuteria Zegarra de Olin, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo electo, del periodo 2014 - 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el Título II, Capítulo V, artículo 27°, establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; y, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos; así como su respectivo Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su Título VI, Capítulo VI, determina que el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua establece sus funciones y atribuciones, regulando el proceso de elecciones de sus Juntas Directivas;

Que, el Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-AG, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que la directiva electa será reconocida por Resolución Administrativa de la Administración Local de Agua respectiva; además, como lo dispone su modificación mediante Decreto Supremo N° 003-2013-AG, la reprogramación de los plazos máximos para la elecciones para el periodo 2014-2016, que el mandato de los consejos directivos electos se iniciará a partir del 01 de Diciembre del año 2013, concluyendo el 31 de Diciembre del 2016; y que, el Consejo Directivo Electo tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el Estatuto de la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, precisa que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua elegidos para el periodo 2014 -2016 son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua; cuya implementación se especifica mediante Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, siendo su objetivo el regular las elecciones complementarias para las organizaciones de usuarios de agua; y que la Comisión y Comisión de Usuarios soliciten el reconocimiento ante la Administración Local de Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, 310/10/2013, se dispone en el artículo 1°, numeral 1.5 mantener vigente el mandato de los actuales Consejos Directivos hasta el 31 de Diciembre del 2013, aplicado para organizaciones de usuarios que han elegido sus Consejos Directivos a partir del 01 de Diciembre del 2013, así como el artículo 2° dispone que en las organizaciones de usuarios que no hubieran llevado a cabo elecciones, el mandato del actual consejo directivo, se mantiene vigente durante 60 días hábiles;

Que, la Ley N° 30157 promulgada en fecha 19 de Febrero del 2014, Ley de las organizaciones de usuarios de agua, por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, estando pendiente su respectiva reglamentación.

Que, según el Informe N° 019-2014-ANA-AAA.CO-ALA-CH/JIMP, suscrito por el Especialista en Recursos Hídricos, se menciona que de la revisión del expediente administrativo, remitido por la Presidente de la Comisión de Usuarios Zenobia Eleuteria Zegarra de Olin, solicitando el reconocimiento del Consejo del periodo 2014-2016; así como teniendo en cuenta los antecedentes, considera pertinente la presentación de los siguientes documentos a) copia legalizada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección de Junta Directiva, periodo 2014-2016, llevado a cabo en fecha 22 de Setiembre del 2013, por votación directa; b) Declaración Jurada, de no haberse presentado impugnaciones ni tachas que resolver; c) copias simples de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo electo.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Organizaciones de Usuarios y modificatorias, el Especialista concluye que se debe proceder con emitir la respectiva Resolución Administrativa de reconocimiento del Consejo Directivo Electo de la Comisión de Usuarios Santa Ana del periodo 2014-2016, debiendo ejercer sus funciones desde el 01 de Marzo del 2014, correspondiente al periodo 2014- 2016, cuyo término estará sujeta las normas legales vigentes, tal como la Ley N° 30157 que regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios; asimismo,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 029 - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Reconocer a los miembros del Consejo Directivo Electo de la Comisión de Usuarios Santa Ana, del periodo 2014-2016, integrada de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, and two Vocal Usos Agrarios.



Artículo 02°.- El periodo del ejercicio del Consejo Directivo que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa tendrá su inicio a partir del 01 de Marzo del 2014, quedando sujeto su término a lo dispuesto por la Ley N° 30157, sujetos además sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto adecuado de la organización y la indica Ley.

Artículo 04°.- Notificar de acuerdo a Ley la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios Santa Ana, a la Junta de Usuarios Chili No Regulado y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

